

VALLENAR,

23 FEB 2009

DECRETO EXENTO: N° 0878 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **SARA LEONOR GLAVES CABEZON** en representación de la sucesión **CUELLO GLAVES**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Martín González N°1860 Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 209 N°182 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1987. Y la inscripción especial de herencia se encuentra inscrita a fojas 542 N°506 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2002.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.112 N°75 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del año 1987.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes
RAM/GGC/IMS/vap.